

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200013441 Fecha: 12-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 12 de febrero de 2026

ⁱ Señor(a)
ANÓNIMO

Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120010422 del 27 de enero de 2026 – SDQS–BTE 374122026 – Reparación vial por deterioro grave – Localidad de Barrios Unidos.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) DESDE HACE MAS DE DOS (2) AÑOS LA COMUNIDAD HA PRESENTADO **PETICIONES Y SOLICITUDES DE REPARACION, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA EJECUTADO NINGUNA INTERVENCION EFECTIVA, EVIDENCIANDOSE UNA OMISION PROLONGADA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO VIAL. LAS VIAS AFECTADAS SON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CALLE 63F CON CARRERAS 26 Y 27 CALLE 63G CON CARRERA 28B CALLE 64 CON CARRERAS 28A, 27A Y 27 EL ABANDONO DE ESTAS VIAS (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LOS ALCAZARES

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
179083	12002489	CI 63F	KR 26	KR 27	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
179097	12002405	CL 63G	KR 28A	KR 28B	LO	
179123	12002388	CL 64	KR 28	KR 28A	IN	
179122	12002411	CL 64	KR 27A	KR 28	IN	
179121	12002421	CK 64	KR 27	KR 27A	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidas dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200013441 Fecha: 12-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No 63 – 04 - alcalde.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261200013441 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-02-2026 15:14:50
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 4a4b208d111fb2fcdcf30aaaf9b8e2b03bd1ff4b8d1ca6aa7bb43ca795b4b959 Codigo de Verificación CV: 034f4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **13/02/2026**, y se desfija finalizada la jornada del día **19/02/2026**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.